



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

3-2026-000112

14/5/2026 17:20:44

CIRCULAR

1014

Bogotá D.C.

PARA: Directores Regionales del SENA

ASUNTO: Lineamientos para la adquisición de equipos de computo

Respetados Directores Regionales:

La Oficina de Sistemas del SENA, en el marco de la transición tecnológica institucional, viene adelantando estrategias orientadas al fortalecimiento y modernización de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el propósito de mejorar la capacidad operativa y apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

En atención a las necesidades identificadas en materia de equipos de cómputo para la presente vigencia, la Oficina de Sistemas realizó el traslado de recursos a su Dirección Regional, a través de la Resolución No. 1-01438 de 2026 (014) del 8/05/2026, para adelantar los procesos de contratación requeridos para su adquisición.

Para la vigencia 2026, y conforme a la apertura presupuestal, se asignaron recursos a través del proyecto de inversión ***“Fortalecer la implementación de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA”***, destinados a la renovación tecnológica de la Entidad.

Actualmente, la infraestructura informática del SENA requiere ser fortalecida y actualizada, con el fin de optimizar la prestación de los servicios, apoyar los procesos de formación y avanzar en la

Oficina de Sistemas – Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



transformación digital institucional, en concordancia con las necesidades operativas y tecnológicas de la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 8 del Decreto 249 de 2004, la Oficina de Sistemas adelantó la evaluación de necesidades y la definición de lineamientos y condiciones técnicas para la adquisición de los equipos de cómputo requeridos.

Con el fin de garantizar una adquisición técnica, transparente y eficiente, la Oficina de Sistemas definió una estrategia de ejecución descentralizada a cargo de las Direcciones Regionales, bajo lineamientos unificados. En ese sentido, junto con la presente circular se remite la siguiente información:

- A. AIO-Diferencia técnica
- B. Laptop-Diferencia técnica.
- C. Resolución No.1-01438 de 2026 (014) (Excel)
- D. Resolución No. 1-01438 de 2026 (014) (PDF)

Las necesidades fueron validadas por la Oficina de Sistemas mediante un análisis de obsolescencia y la validación de los requerimientos reportados por los Centros de Formación a nivel nacional. En consecuencia, las cantidades, características y especificaciones definidas deberán adoptarse integralmente y no podrán ser modificadas dentro de los procesos contractuales.

Cada Dirección Regional deberá conformar un equipo técnico, jurídico y financiero encargado de adelantar el proceso contractual, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los lineamientos de la Dirección Jurídica y los formatos institucionales definidos en la plataforma CompromISO.

Los procesos deberán adelantarse y publicarse en el menor término posible una vez recibida la presente circular, lo cual permitirá garantizar una adecuada ejecución

En consecuencia, se solicita priorizar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos y el adecuado desarrollo de los procesos de adquisición, en el marco del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del SENA.

Lineamientos Generales para la Adquisición

Las Direcciones Regionales deberán adelantar las acciones necesarias para la adquisición de los equipos de cómputo, conforme a los siguientes lineamientos:

Oficina de Sistemas – Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



1. Destinación de los equipos

Los equipos adquiridos deberán destinarse al desarrollo de actividades de formación, incluyendo ambientes de formación, uso por parte de instructores y demás necesidades asociadas al cumplimiento de la función misional.

2. Responsabilidad del proceso contractual

Cada Dirección Regional será responsable de adelantar el proceso contractual correspondiente. No obstante:

- La Regional Casanare centralizará los procesos de Arauca, Vichada y Guainía.
- La Regional Caquetá centralizará los procesos de Guaviare, Vaupés, Amazonas y Putumayo.

En todos los casos deberán garantizarse, como mínimo, las cantidades proyectadas y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Sistemas.

3. Solicitud de Concepto Técnico

Cada Regional deberá radicar la solicitud de Concepto Técnico mediante la herramienta OnBase, dirigida a la Jefatura de la Oficina de Sistemas, adjuntando como mínimo:

- Estudios previos.
- Aval para compra de bienes
- Formatos y fichas técnicas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Estudio de mercado.
- Cotizaciones o soporte de la herramienta AMP.

Los documentos deberán corresponder a la última versión disponible en CompromISO, contar con aval jurídico y financiero, y encontrarse debidamente suscritos.

La Oficina de Sistemas emitirá el Concepto Técnico según los términos previstos para tal fin dentro de los procedimientos institucionales.

4. Lineamientos técnicos y alcance

La Oficina de Sistemas suministrará las fichas técnicas correspondientes según el tipo de equipo definido para cada Regional. Su participación se limitará a la definición de lineamientos técnicos,

Oficina de Sistemas – Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



emisión del Concepto Técnico y seguimiento general del proceso, sin intervenir en la gestión contractual adelantada por las Regionales.

5. Seguimiento y control

La Oficina de Sistemas realizará seguimiento a los avances de los procesos de cada regional en las distintas etapas de estos, incluyendo la ejecución.

Para tal fin, cada Regional deberá remitir, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la matriz de seguimiento del proceso mediante radicado OnBase dirigido a la Jefatura de la Oficina de Sistemas, con copia a Luz Marina López Robles (lmlopez@sena.edu.co) y Luisa Fernanda Perea Muñoz (lfperea@sena.edu.co).

Se reitera a los ordenadores del gasto la necesidad de orientar la planeación y ejecución contractual al cumplimiento total de los recursos asignados dentro de la vigencia fiscal 2026.

Agradecemos el compromiso y la gestión oportuna de las Direcciones Regionales para el desarrollo de esta iniciativa estratégica de fortalecimiento tecnológico institucional.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Angela Patricia Ibarra Quiroga
Fecha: 2026.05.14 16:53:07 -05'00'

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA
Jefe (e) Oficina de Sistemas

Anexo: A. AIO-Diferencia técnica
B. Laptop-Diferencia técnica
C. Resolución No.1-01438 de 2026 (014) (Excel)
D. Resolución No. 1-01438 de 2026 (014) (PDF)

Proyectó: Juan Nicolas Chinchilla Bonilla – Contratista -Oficina de Sistemas
Proyectó: María Aurora Fabiano Santos – Contratista -Oficina de Sistemas
Proyectó: Luisa Fernanda Perea Muños - Contratista -Oficina de Sistemas

Revisó: David Santiago Arias Angel - Contratista -Oficina de Sistemas
Revisó: Ana Cecilia León Vargas – Coordinadora Grupo de Gestión Servicios Tecnológicos – Oficina de Sistemas
Revisó: Wilson Ramírez Zuluaga – Coordinador Grupo de Gestión Estrategica y Operación de Soluciones Digitales

Oficina de Sistemas – Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500